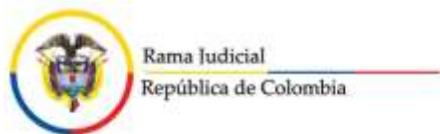


CONSTANCIA SECRETARIAL.-La Calera, 21 de junio de 2021.- Al Despacho de la señora Juez la presente Acción de Tutela, informando que fue recibida hoy a la hora de la 02:36 p.m., al correo electrónico del Despacho y proveniente del JUZGADO OCHENTA Y UNO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS acción de tutela de RACHID MALUF RAAD en contra de la SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA LA CALERA. Quien solicita la protección de su derecho al debido proceso.

La Escribiente.



YULY PAOLA CASTRO CORONADO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Clase de Proceso: Acción de Tutela

Accionante: RACHID MAUL RAAD

Accionado: SECRETARIA DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD
DE CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA LA
CALERA

Radicación: 25377600066402021019000

Fecha Auto: Junio 21 de 2021.-

Atendiendo el informe secretarial que antecede, evidenciado que los hechos objeto de la acción de tutela, se circunscriben a esta jurisdicción, advierte esta sede judicial que esta Acción de Tutela se ajusta a las exigencias previstas en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991. Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de la Calera-Cundinamarca **RESUELVE:**

1. **ADMITIR** la presente Acción de tutela presentada por **RACHID MAUL RAAD en contra de SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA LA CALERA** a efecto que se le amparen su derecho fundamental al debido proceso y petición.
2. **NOTIFÍQUESE** el respectivo Escrito Constitucional junto con sus anexos al accionado, a través de correo electrónico atendiendo a la emergencia sanitaria actual que por COVID-19 atraviesa nuestro País, para que dentro del **término de dos(2) días hábiles** se pronuncie sobre los hechos y las pretensiones de la Acción de Tutela.
3. **SE ORDENA** la vinculación oficiosa al presente trámite constitucional del **MINISTERIO DE TRANSPORTE, RUNT, GOBERNACIÓN**

DE CUNDINAMARCA como terceros con interés legítimo en el resultado para que se manifiesten en relación con la presente Tutela en lo que respecta a sus competencias legales y constitucionales, también para que brinden el correspondiente acompañamiento y a su vez se manifiesten respecto a los fundamentos fácticos y solicitudes de la parte Actora de ésta tutela. Los anteriores vinculados igualmente en el mismo **término de dos (2) días hábiles** concedido a la Accionada, deberán pronunciarse en relación con los hechos y pretensiones esbozados por el actor, así como también de lo mencionado expresamente en relación con esté en la Tutela.

4. **HÁGASE** el enteramiento a la Accionada y Vinculados a los correos electrónicos correspondientes, remitiéndoles las piezas procesales pertinentes para el ejercicio de los derechos de defensa y contradicción. Déjense constancias de rigor.
5. **INFÓRMESE** a los intervinientes de la presente Acción de Tutela, que el correo electrónico institucional del Despacho es j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co y que ante la Pandemia por Covid-19, todas las actuaciones de esta Tutela se harán por medio virtual en horario de lunes a viernes (días hábiles, no sábados, no domingos y no festivos) de 8 de la mañana a 5 de la tarde jornada continua.
6. **INFORMESE** a las partes e intervinientes que a partir del día siguiente a la presentación de esta Acción Constitucional el Despacho dispone de diez (10) días hábiles para proferir la correspondiente Sentencia, que para ilustración tiene como primer día hábil el día nueve (09) de junio del año que avanza.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e8f24cafeb75902c4c609f37bf4fb990e8bd3285d8f7d1c48e2f293a91741

b8b

Documento generado en 21/06/2021 05:09:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>